



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valladolid, a                      de noviembre de 2015.

De una parte, Dña. Ana M<sup>a</sup> Redondo García, con DNI nº 09.305.718-X, Presidenta delegada de la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, en nombre y representación de dicha entidad (Decreto de Alcaldía 6333, de 17 de junio de 2015), con CIF G-47030721, y domicilio en C/ Torrecilla nº 5, 47003 Valladolid, en adelante la FMC.

De otra parte, D. Jacinto Gómez Rejón, con DNI nº 09.295.633-E, actuando en representación de la **ASOCIACIÓN TE VEO DE TEATRO PARA NIÑOS Y JÓVENES**, con CIF: G-81390650, y domicilio en C/ Mayor, 6, 5º, Ofc. 2 bis, 28013 Madrid, entidad organizadora del "**XVII Encuentros Te Veo de teatro para niños y jóvenes**", en adelante la Asociación TE VEO.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

### EX P O N E N

Que la FMC, en el marco de las competencias establecidas en sus Estatutos, programa a lo largo del año una amplia variedad de actividades cuya finalidad es contribuir a promover y difundir las distintas manifestaciones culturales y artísticas entre los ciudadanos de Valladolid.

Que la Asociación TE VEO es la entidad organizadora del evento "**XVII Encuentros Te Veo de teatro para niños y jóvenes**", que tiene como objetivo ofrecer a los escolares y público familiar una programación de espectáculos de compañías de reconocido prestigio, así como reflexionar sobre el viaje del ser humano por la vida en relación a las artes escénicas, convocado a diversos profesionales (programadores, agentes culturales, distribuidores, compañías artísticas, educadores, pedagogos, etc.) a jornadas de debate y reflexión dentro del Encuentro, con la intención de hacer de Valladolid un punto de referencia que sirva para el desarrollo de las artes escénicas dirigidas a la infancia y la juventud.

Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses en la promoción de actividades culturales y artísticas de ambas entidades, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Constituye el objeto del presente convenio la colaboración de la FMC con la Asociación TE VEO para la realización en Valladolid del evento "**XVII Encuentros Te Veo de teatro para niños y jóvenes**", que se celebrará los días 12 al 18 de noviembre, en diversos espacios del Teatro Calderón, conforme la programación que se adjunta como anexo.

**Segunda.-** La colaboración de la FMC con la Asociación TE VEO, organizadora del evento, se concreta en la aportación económica máxima de 21.000 €, en concepto de subvención (disposición



de fondos públicos a favor de personas o entidades públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social) para cubrir gastos de realización de la actividad programada, abonándose un anticipo del 10.000 € a la firma del presente convenio como financiación necesaria para las actuaciones preparatorias de las actividades.

El importe restante hasta el máximo de 21.000 € se hará efectivo una vez finalizada la actividad, previa justificación documental de los gastos de realización de la actividad programada y posterior función interventora de comprobación o fiscalización de la adecuada justificación. Para la justificación, junto con las facturas justificativas del gasto facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, deberá acompañarse una memoria económica (liquidación de ingresos y gastos) justificativa del coste de las actividades realizadas y de los ingresos o subvenciones obtenidos con indicación del importe y su procedencia, y una memoria de actuación descriptiva de los eventos realizados y de los resultados obtenidos.

En caso de que los gastos fuesen indebidamente justificados, la Asociación TE VEO no percibirá por ellos la cantidad restante, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar la cantidad recibida si tampoco se hubiese destinado a la finalidad expresada.

El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas, minorándose en caso contrario el importe otorgado hasta el límite del coste real de las actividades realizadas.

Por otro lado, la FMC proporcionará como ayudas en especie, sin coste alguno a cargo del promotor organizador, la contratación de dos espectáculos del programa: "Moby Dick" de la compañía Teatro Gorakada (por un valor económico de 3.500 €) y "El Principito" de la compañía Teatro Silfo (por un valor económico de 1.500 €).

Asimismo, la FMC se compromete a difundir y promocionar el evento a través de los medios habituales de difusión de sus actividades culturales.

**Tercera.-** La Asociación TE VEO se obliga por su parte a que en toda la publicidad, difusión y promoción que se realice del evento, por cualquier medio, conste de forma expresa y destacada la colaboración de la FMC a través de la inserción de su logotipo, sin perjuicio de que se puedan concluir otros acuerdos singulares con otras empresas o instituciones, públicas o privadas, para participar en los gastos de organización de la actividad objeto del presente acuerdo.

**Cuarta.-** El resto de obligaciones derivadas de la realización del evento correrá por cuenta de la Asociación TE VEO promotora de la actividad, que será la responsable de su organización y desarrollo, ocupándose de la gestión, administración, pago y control de los demás medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de la actividad cultural objeto del presente convenio, así como de proporcionar el resto de la infraestructura necesaria para su correcta realización.

Asimismo se compromete expresamente, con carácter general, al cumplimiento de cuantas disposiciones legales vigentes regulen la celebración de este tipo de eventos, y a asumir las responsabilidades que puedan derivarse de su organización y desarrollo, para lo cual deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales incidencias que puedan producirse, en vigor a la fecha de realización de la actividad.



Todos los gastos y responsabilidades que originen las obligaciones y responsabilidades que el organizador asume en virtud del presente convenio, serán satisfechos por dicha entidad íntegramente, incluyendo las repercusiones impositivas que legalmente procedan.

**Quinta.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, así como a reclamar, en su caso, indemnización por los daños y perjuicios que se irroguen.

Si por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como fuerza mayor (terremoto, huelga, etc.) o caso fortuito (hecho imprevisible como enfermedad, hospitalización, etc.), no pudieran llevarse a cabo las actividades programadas, ambas partes quedarán relegadas de cumplir sus compromisos (o los que proporcionalmente corresponda en caso de varias actuaciones) y sin derecho a indemnización alguna.

**Sexta.-** La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso.

**Séptima.-** Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución del presente convenio las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital.

**Octava.-** El presente convenio no tendrá validez si no se da cumplimiento íntegro a sus estipulaciones, debiendo estar firmado por la entidad organizadora del evento en todas sus hojas, y en poder de la FMC con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la actividad.

En prueba de conformidad, las partes en el encabezamiento reseñadas, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicadas.